



Coordinación de Relatoría

Bogotá, D.C. 20 de abril de 2023

**100192467- 1223**

Señor

**JAVIER LEONARDO RODRÍGUEZ CUELLAR**

[javier.rodriguez@legis.com.co](mailto:javier.rodriguez@legis.com.co)

Calle 70 # 7-30

Bogotá, D.C.

Ref.: Radicado 100031706 del 29/03/2023

Cordial saludo, Señor Rodríguez:

Se procede a dar respuesta a su petición, de conformidad con el numeral 8.2.1 del Artículo 2 de la Resolución 00070 de 2021, que dispone que la Coordinación de Relatoría está facultada para resolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, con base en la doctrina expedida por la Entidad e incorporada en el sistema de información dispuesto para el efecto.

En tal contexto se da respuesta a la solicitud de la referencia, en la que consulta lo siguiente:

*“por medio del presente escrito y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y demás normas del Código Contencioso Administrativo, de manera respetuosa solicito nos indiquen:*

- 1. Si se encuentra vigente, la Circular 5 del 6 de septiembre de 2022, ¿sobre trayectos cortos para la entrega de la información sobre los documentos de viaje?*
- 2. A través de qué medio y en que fecha se realizó la publicación de la Circular 5 del 6 de septiembre de 2022?”*

Al respecto, este despacho le manifiesta que con Oficio Virtual 100192467- 001105 del 13 de abril se le requirió a la Dirección de Gestión de Aduanas informar la fecha de la publicación de la Circular y si la misma ha sido modificada aclarada o derogada.

La Subdirección de Operación Aduanera de la Dirección de Gestión de Aduanas mediante oficio 100210163-0832 del 20 de abril de 2023 informó lo siguiente:

*“ 1. Al respecto una vez revisada la página web de la entidad y el link <https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Circulares.aspx> donde se*

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Subdirección de Normativa y Doctrina**

Cra 8 N°6C-38 Piso 4 Edificio San Agustín | (601) 7428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



*encuentran las circulares expedidas en el año 2022 por parte de la entidad, no se encuentra la Circular 000005 del 06 de septiembre de 2022.*

*2. Frente a la modificación, aclaración o derogación de la preguntada Circular, me permito informar, que por parte de este despacho no se tiene conocimiento de que la misma haya tenido alguna de las situaciones planteadas por usted.*

*Ahora bien, toda vez que la Circular 000005 de 2022 no ha sido publicada en la página web, este despacho enviara solicitud al área correspondiente para su pronta publicación en dicha página.”*

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y se le informa que en el link <https://normograma.dian.gov.co/dian/>, se encuentran disponibles para el público los conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria, expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-. -.

Atentamente,

**MARITZA ALEXANDRA DÍAZ GRANADOS**

Jefe Coordinación de Relatoría  
Subdirección de Normativa y Doctrina  
Dirección de Gestión Jurídica  
UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
Cra. 8 N° 6C-38, Piso 4, Edificio San Agustín  
Bogotá, D.C.

Anexo. Todo en archivo pdf

P: Gloria A. Urazán F.

R.: Juan Manuel Moreno R.